

ADOPTENSE MEDIDAS TEMPORALES REFERENTE A LAS AUTORIZACIONES DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO POR APERTURA DE COMERCIO EN FUNCION DE LAS ETAPAS DE DESCONFINAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE CHILE DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

DECRETO EXENTO N° / 2020

RECOLETA,

VISTOS:

16. Decreto N°4 de fecha 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
17. Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad, por medio del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio nacional.
18. La Resolución exenta N°34 de fecha 12 de mayo de 2020 que dispone medias sanitarias que indica por brote de Covid-19.
19. El Decreto Exento n°573 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Municipalidad de Recoleta, que declaró emergencia comunal atendiendo el brote de coronavirus Covid-19 que afecta el territorio nacional.
20. Ordenanza Municipal N°52 de fecha 04 de agosto de 2010, referente a las condiciones para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la calle Pio Nono.
21. Ordenanza Municipal N°70 de fecha 25 de diciembre de 2019, que regula el comercio estacionado, ambulante, ferias libre, feria persa, mercado de abastos Tirso de Molina, Feria Artesanal parque José Gómez Rojas y permisos en bien nacional de uso público en general.
22. Ordenanza Municipal N°71 de fecha 10 de enero de 2020, referente a los Derechos Municipales.
23. Ordenanza Municipal N°72 de fecha 17 de marzo de 2020, que dispuso de medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de Covid-19.
24. Ordenanza Municipal N°73 de fecha 23 de junio de 2020, que renueva y dispone medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de covid-19.
25. Decreto Exento N°909 de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los derechos municipales de uso de bien nacional de uso público del *comercio de vía pública* por pandemia Covid-19.
26. Decreto Exento N°911 de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los derechos municipales de uso de bien nacional de uso público del *comercio establecido* por pandemia Covid-19.
27. Decreto Exento N°1379 de fecha 30 de octubre de 2020, que promulgó acuerdo N°127 de 27 de octubre de 2020, que aprobó derecho para el año 2020 a la ordenanza N°71 de fecha 10 de enero de 2020.
28. Resolución Exento N° 591 de fecha 25 de julio de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y dispone plan "paso a paso".
29. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.
30. Decreto Exento N° 1550 de fecha 11 de junio de 2019, que delega atribuciones en don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO TEMPORALMENTE, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19:

- Toda autorización de ocupación con mesas y sillas en el Bien Nacional de Uso Público, para el Comercio Establecido, a fin de ser reorganizado de acuerdo a las Etapas de Desconfinamiento en que se encuentre la Comuna de Recoleta, en función del programa "Paso a Paso" del Gobierno de Chile.
- El cobro de derechos municipales estipulado en el Título VII, Artículo 11°, letra D, Número 18.1 y 18.2 de la 1. Ordenanza Municipal N°71 de fecha 10.01.2020, relativo a la ocupación con mesas y sillas en sectores I y II de toda la comuna y subsectores de Patronato y Bellavista.



1.DDOC 1715960

- Las condiciones para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la calle Pio Nono establecidas en la Ordenanza Municipal N°52 de fecha 04.08.2010

FACÚLTESE a la Dirección de Obras Municipales, en virtud de las atribuciones delegadas al DOM mediante Decreto Exento N° 1550 de fecha 11.06.2019, a reorganizar el uso del Bien Nacional de Uso Público con mesas y sillas para atención de público frente a establecimientos comerciales con patentes vigentes tales como restaurantes o fuentes de soda, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19.

OTORGUESE la facultad de fiscalización de la ocupación del Bien Nacional de Uso Público con mesas y sillas a todas las unidades de inspección o fiscalización municipal.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/APS/mrm. 16.11.2020

lddoc



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



ADOPTENSE MEDIDAS TEMPORALES REFERENTE A LAS AUTORIZACIONES DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO POR APERTURA DE COMERCIO EN FUNCION DE LAS ETAPAS DE DESCONFINAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE CHILE DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

DECRETO EXENTO N° 1467 / 2020

RECOLETA, 19 NOV. 2020

VISTOS:

1. Decreto N°4 de fecha 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decretó alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
2. Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad, por medio del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio nacional.
3. La Resolución exenta N°34 de fecha 12 de mayo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
4. El Decreto Exento n°573 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Municipalidad de Recoleta, que declaró emergencia comunal atendiendo el brote de coronavirus Covid-19 que afecta el territorio nacional.
5. Ordenanza Municipal N°52 de fecha 04 de agosto de 2010, referente a las condiciones para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la calle Pio Nono.
6. Ordenanza Municipal N°70 de fecha 25 de diciembre de 2019, que regula el comercio estacionado, ambulante, ferias libre, feria persa, mercado de abastos Tirso de Molina, Feria Artesanal parque José Gómez Rojas y permisos en bien nacional de uso público en general.
7. Ordenanza Municipal N°71 de fecha 10 de enero de 2020, referente a los Derechos Municipales.
8. Ordenanza Municipal N°72 de fecha 17 de marzo de 2020, que dispuso de medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de Covid-19.
9. Ordenanza Municipal N°73 de fecha 23 de junio de 2020, que renueva y dispone medidas de prevención y acción de salud pública comunal ante pandemia de covid-19.
10. Decreto Exento N°909 de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los derechos municipales de uso de bien nacional de uso público del *comercio de vía pública* por pandemia Covid-19.
11. Decreto Exento N°911 de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los derechos municipales de uso de bien nacional de uso público del *comercio establecido* por pandemia Covid-19.
12. Decreto Exento N°1379 de fecha 30 de octubre de 2020, que promulgó acuerdo N°127 de 27 de octubre de 2020, que aprobó derecho para el año 2020 a la ordenanza N°71 de fecha 10 de enero de 2020.
13. Resolución Exento N° 591 de fecha 25 de julio de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y dispone plan "paso a paso".
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.
15. Decreto Exento N° 1550 de fecha 11 de junio de 2019, que delega atribuciones en don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO TEMPORALMENTE, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19:

- Toda autorización de ocupación con mesas y sillas en el Bien Nacional de Uso Público, para el Comercio Establecido, a fin de ser reorganizado de acuerdo a las Etapas de Desconfinamiento en que se encuentre la Comuna de Recoleta, en función del programa "Paso a Paso" del Gobierno de Chile.
- El cobro de derechos municipales estipulado en el Título VII, Artículo 11°, letra D, Número 18.1 y 18.2 de la 1. Ordenanza Municipal N°71 de fecha 10.01.2020, relativo a la ocupación con mesas y sillas en sectores I y II de toda la comuna y subsectores de Patronato y Bellavista.



1DDOC 1715960

- Las condiciones para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la calle Pio Nono establecidas en la Ordenanza Municipal N°52 de fecha 04.08.2010

FACÚLTESE a la Dirección de Obras Municipales, en virtud de las atribuciones delegadas al DOM mediante Decreto Exento N° 1550 de fecha 11.06.2019, a reorganizar el uso del Bien Nacional de Uso Público con mesas y sillas para atención de público frente a establecimientos comerciales con patentes vigentes tales como restaurantes o fuentes de soda, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19.

OTORGUESE la facultad de fiscalización de la ocupación del Bien Nacional de Uso Público con mesas y sillas a todas las unidades de inspección o fiscalización municipal.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ
DJJ/LES/APS/mrm. 16.11.2020

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- DAC
- DOM
- DAF
- Oficina de Transparencia

lddoc

